

Santiago, 23 de febrero de 2022  
**DE 00879-22**

Señores  
Encargados  
**Empresas Coordinadas**  
Presente

**Ref.:** Aceptación del Mínimo Técnico del Parque Eólico San Pedro I, del coordinado Alba S.A.  
[1] “Informe de Mínimo Técnico Parque Eólico San Pedro I” emitido por Estudios Eléctricos Chiles S.A. al Coordinador Eléctrico Nacional mediante carta ingreso DE06179-21, del 22 de noviembre de 2021.  
[2] Carta DE06268-21, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico de Parque Eólico San Pedro I, del coordinado Alba S.A.”, de fecha 20 de diciembre de 2021.  
[3] Carta Ingreso OP00356-22 del Coordinado Alba A.A. del 4 de febrero de 2021.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico San Pedro I, en conformidad con el informe técnico recibido mediante carta de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe indicado publicado en la página web del Coordinador mediante la comunicación de la Ref. [2].

Por otra parte, el Coordinador solicitó ajustes al Informe mencionado, las cuales fueron corregidas por Alba mediante la Ref. [3]

Conforme a lo anterior, los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico San Pedro I se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico San Pedro I**

Central/Unidad	Mínimo Técnico <sup>(1)</sup> [MW]	SS/AA <sup>(2)</sup> [MW]	Pérdidas en la central <sup>(3)</sup> [MW]	Potencia Mínima Neta <sup>(4)</sup> [MW]
PE San Pedro I	2,33	0,1255	0,3215	1,88

(1) Considera la operación del parque eólico con 17 aerogeneradores en modo pausa y 1 entregando mínima potencia activa.

(2) Este valor corresponde a los consumos propios de los 18 aerogeneradores (111,6 kW), más 13,9 kW correspondientes a los SS.AA. comunes de la central.

- (3) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (21,0 kW), pérdidas en los transformadores de bloque (75,6 kW) y las del sistema colector (224,9 kW).
- (4) Inyectada en la barra de 220 kV de S/E San Pedro.

En cumplimiento del Artículo 12 del Anexo Técnico antes mencionado, el valor de Mínimo Técnico del Parque Eólico Calama entrará en vigencia a partir de las **00:00 horas del jueves 24 de febrero de 2022.**

El informe técnico que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente se encuentra en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

**Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > PE San Pedro I**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Ernesto Huber J.**  
**Gerente de Operación**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

c.c.:  
Sr. Drago Bartulin – Encargado Titular Alba S.A.  
DAA, DAEP, DIT, DPRO, DTE-SSCC, DTPT, DCONEC, DCO, SGESO, SGTM